

Condiciones generales para la contratación Servicios de capacitación en SharePoint

A. CONDICIONES GENERALES

Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., le invita a participar en la presente Contratación Directa, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

1. Objeto de la contratación

El objeto de esta contratación consiste en la contratación de un curso de capacitación para el uso de la herramienta SharePoint de Microsoft 365 para un total de 15 participantes, colaboradores (as) de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.
3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.
4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal del respectivo contrato electrónico, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.
6. Se entenderá para todo efecto por plazo de entrega inmediato al día hábil siguiente después de la comunicación señalada.
7. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.
8. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS.
9. De que al oferente y a su representante en el país, no les afecta el régimen de prohibición establecido en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa. Tratándose de personas jurídicas esta declaración deberá cubrir a todos los socios, directivos, personeros y representantes legales

10. Todo oferente debe estar al día y no omiso con sus obligaciones tributarias
11. Los oferentes deben detallar en forma clara y por separado el costo del servicio objeto de esta contratación (indicar precio unitario y precio total) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras. **Se deben cotizar un total de 75 (setenta y cinco) horas como mínimo para cubrir el temario de los tres módulos solicitados.**
12. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios, en caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado. Popular Valores no reconocerá ningún cargo adicional que no haya sido incluido en la oferta.
13. El pago del bien y/o servicio contratado se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibido en conformidad el servicio adjudicado, y la factura original o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.
14. El pago del servicio objeto de esta contratación, se realizará una vez que el mismo haya sido brindado en su totalidad y recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable, mediante visto bueno en la factura. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.
15. Las facturas electrónicas deben ser autorizadas por la DGT, debe ser dirigida al correo factura@popularvalores.com a nombre de Popular Valores, Puesto de Bolsa S.A., cédula jurídica 3-101-253526. Para el pago correspondiente deberán ingresar la "Gestión de Pago" en el SICOP.

B. CARACTERIZACION TECNICA DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

El objeto de esta contratación consiste en la contratación de un curso de capacitación para el uso de la herramienta SharePoint de Microsoft 365 para un total de 15 participantes, colaboradores (as) de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A. de un mínimo se 75 (setenta y cinco) horas efectivas de capacitación.

B.1 Metodología de contenido

El curso se dividirá para dos tipos de público, usuarios finales (15 colaboradores) que son personas clave del puesto de bolsa, para proponer iniciativas y mejoras para el uso de la herramienta, y el otro público profesional de TI y Archivo que realizarán funciones como administradores (5 colaboradores). El temario se divide en tres módulos, de los cuales el módulo 1 y 2 va dirigido a usuarios finales y administradores, y el módulo 3 que será exclusivamente para los administradores, de los cuales se debe extender finalizada la capacitación un **certificado de participación.**

Alcance: El curso de capacitación deberá ser impartido a 15 colaboradores de Popular Valores, que son personas claves de cada área.

Nivel: Los participantes que recibirán el curso de capacitación no cuentan con ningún tipo de conocimiento en la herramienta de SharePoint.

Perfil de participantes: El perfil de participantes es variado, ya que se designó de cada área una persona clave que ayudarán en la propuesta de mejoras y automatización de sus áreas correspondientes.

Objetivo didáctico: El objetivo es dotar de los conocimientos necesarios en el uso de la herramienta SharePoint para usuarios finales y futuros administradores de la herramienta.

B.2 Temáticas del curso de SharePoint

Módulo 1: Introducción a SharePoint online

- Aprender sobre SharePoint online.
- Aprender sobre la jerarquía de sitios de SharePoint.
- Crear Aplicaciones Utilizando Plantillas de Listas
- Crear Listas
- Columnas de Lista
- Validación de Columnas
- Entender Plantillas de Listas.
- Trabajar con listas predeterminadas en un Sitio de Grupo.
- Crear una nueva lista a partir de una Plantilla de Lista.
- Crear una lista personalizada.
- Añadir columnas a una lista.
- Controlar y validar aportaciones a campos de lista.
- Vincular datos desde listas separadas.
- Plantillas de Biblioteca
- Creación de Biblioteca
- Gestión de Documentos y Versionado
- Crear nuevas bibliotecas utilizando plantillas de biblioteca.
- Trabajar con las distintas bibliotecas de un Sitio de Grupo por defecto.
- Añadir columnas a una biblioteca.
- Consultar documentos para editarlos.
- Eliminar y restaurar documentos desde bibliotecas de documentos.
- Activar el versionado en una biblioteca.
- Revertir un documento de biblioteca a una versión anterior.
- Utilizar vistas por defecto integradas en listas y bibliotecas.
- Crear vistas personales.
- Crear vistas compartidas.
- Configurar vistas.

- Establecer la vista por defecto de una lista o biblioteca.
- Plantillas de Sitios
- Creación de Sitios
- Navegación por el Sitio
- Entender qué son las Plantillas de Sitio.
- Entender diferentes tipos de Plantillas de Sitio que vienen "fuera de lo común" con diferentes versiones de SharePoint.
- Crear un nuevo sitio utilizando Plantillas de Sitio.
- Crear un sitio de Proyecto.
- Crear un Sitio de Grupo.
- Crear un Sitio para Blogs.

Módulo 2 Power Automate

- Cómo llegar a Flow
- Utilizar las plantillas de Flow
- Navegando por Flow
- Editar un Flujo
- Publicar y activar un Flujo
- Desactivar o eliminar un Flujo
- Añadir condiciones
- Diseñar interruptores
- Utilizar aplicar a cada
- Configurar hasta que sea lógico
- Añadir un campo
- Conectores estándar y premium
- Conexión a servicios web
- Utilizar Flow con datos en las instalaciones
- Descargar la aplicación móvil
- Firmar y gestionar la cuenta
- Construir y gestionar Flujos
- Crear botones
- Fuentes y aprobaciones
- Mantener un Flujo
- Ver historial y análisis
- Compartir un Flujo
- Exportar e importar Flujos
- Administración de Office 365 para Flow
- Entornos

- Políticas de datos
- Integración de datos
- Construir y configurar un centro de registros
- Entender el centro de políticas de cumplimiento
- Construir un centro de políticas de cumplimiento y configurar sus políticas
- Descubrir el centro de seguridad y cumplimiento
- Configurar un centro de eDiscovery
- Construir un caso de eDiscovery
- Entender la prevención de la pérdida de datos
- Construir una política de prevención de pérdida de datos y una consulta
- Trabajar con la clasificación y la gobernanza de datos
- Trabajar con Plantillas de Listas.
- Trabajar con listas por defecto en un Sitio de Grupo.
- Crear una nueva lista a partir de una Plantilla de Lista.
- Crear una lista personalizada.
- Añadir columnas a una lista.
- Controlar y validar la aportación en los campos de la lista.
- Enlazar datos de listas distintas
- Plantillas de Bibliotecas
- Creación de Bibliotecas
- Creación de una Biblioteca de Documentos y Adición de Columnas
- Gestionar Documentos y Versionado
- Comprobación de Documentos
- Borrar y Restaurar Documentos
- Versionado
- Crear nuevas bibliotecas utilizando plantillas de bibliotecas.
- Trabajar con las diferentes bibliotecas de un Sitio de Grupo por defecto.
- Añadir columnas a una biblioteca.
- Sacar documentos para editarlos.
- Eliminar y restaurar documentos de las bibliotecas de documentos.
- Activar el versionado de una biblioteca.
- Revertir un documento de la biblioteca a una versión anterior.
- Vistas Por Defecto
- Explorar Vistas por defecto
- Vistas Personalizadas
- Cómo Crear una Vista Personalizada
- Plantillas de Sitio
- Crear Sitios
- Crear un Sitio de Grupo
- Navegación del Sitio
- Gestionar la Navegación del Sitio

- Integración con Outlook
- Grupos de SharePoint
- Asignación de Permisos
- Herencia de Permisos
- Administrar perfiles de usuario
- Planificar y configurar personalizaciones y aplicaciones.
- Planificar y configurar metadatos gestionados

Módulo 3 Administrar SharePoint

- Creación de Colecciones de Sitios
- Definir propiedad y seguridad para las colecciones de sitios
- Configurar Almacenamiento
- Configurar Acceso Externo a las colecciones de sitios
- Recuperar colecciones de sitios
- Configurar compartición externa
- Administrar perfiles de usuario
- Planificar y configurar personalizaciones y aplicaciones.
- Planificar y configurar metadatos gestionados
- Gestionar la Navegación del Sitio
- Integración con Outlook
- Grupos de SharePoint
- Asignación de Permisos
- Herencia de Permisos
- Vistas Por Defecto
- Explorar Vistas por defecto
- Vistas Personalizadas
- Cómo Crear una Vista Personalizada
- Administrar accesos
- Eliminar usuario
- Crear niveles de permisos y grupos
- Herencia de permisos
- Resumen del servicio de perfiles
- Definir propiedades del perfil
- Asignar propiedades del perfil a un almacén de términos
- Crear propiedades de perfil personalizadas
- Gestionar audiencias
- Crear asistentes
- Gestionar políticas de perfiles de usuarios

- Configurar ubicaciones de host de confianza de mi sitio
- Configurar ubicaciones de centros de búsqueda preferentes
- Definir los niveles de permiso de acceso de lectura
- Configurar opciones de newsfeed
- Configurar notificaciones por correo electrónico
- Configurar limpieza de mi sitio
- Introducción a ECM en SharePoint Online
- Componentes de ECM
- Servicio de metadatos administrado
- Políticas de gestión de la información
- Introducción a los tipos de contenido
- El centro de registros
- Crear y administrar el tipo de contenido
- Gestión de registros in situ
- Implementar tipos de contenido
- El organizador de contenido
- Usar tipos de contenido en aplicaciones
- Enlaces duraderos
- El centro de tipo de contenido
- Configurar la gestión de registros in situ
- Entender el centro de registros
- Construir y configurar un centro de registros
- Entender el centro de políticas de cumplimiento
- Construir un centro de políticas de cumplimiento y configurar sus políticas
- Descubrir el centro de seguridad y cumplimiento
- Introducción al eDiscovery
- Configurar un centro de eDiscovery
- Construir un caso de eDiscovery
- Entender la prevención de la pérdida de datos
- Construir una política de prevención de pérdida de datos y una consulta

- Trabajar con la clasificación y la gobernanza de datos

PowerApps

- ¿Qué es PowerApps?
- Las ventajas de las aplicaciones
- Aplicaciones Canvas y Aplicaciones Controladas por Modelos
- PowerApps con Plantillas
- Construir una nueva aplicación a partir de una fuente de datos
- Añadir, editar y eliminar controles
- Introducción a las fórmulas
- Probar una aplicación
- Configuración de la aplicación
- Publicar y compartir aplicaciones
- Historial de versiones y restauración
- Aplicación móvil PowerApps
- Pantallas duplicadas
- Fuentes
- Colores de la pantalla y colores que coinciden
- Fondos de pantalla
- Botones e iconos
- Ocultar en el temporizador
- Tamaño y alineación por referencia
- Mostrar y ocultar en el temporizador
- Controles de Texto para la Introducción y Visualización de Datos
- Controles - Desplegables, casilla combinada, selector de fecha, botón de radio y más
- Formularios - Añade y edita rápidamente datos en fuentes de datos subyacentes
- Gráficos - Presenta la información en gráficos circulares, de líneas y de barras
- Almacenamiento de Datos y Servicios
- Ejemplos de Datos Específicos
- Visualización de Datos
- Aplicación controlada por modelos

- Almacenamiento de datos
- Crear una aplicación controlada por modelos
- Resumen de Canvas vs. Controlado por el modelo
- Integrar PowerApps en Teams
- Integrar PowerApps en SharePoint Online
- Iniciar un Flow desde una PowerApp
- Identificar qué usuarios han utilizado PowerApps
- Reutilizar una aplicación en otra ubicación (pasar de pruebas o desarrollo a producción)
- Repasar el uso de las aplicaciones
- Evitar que un usuario utilice PowerApps
- Gestionar entornos

B.3 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. El proveedor físico o jurídico asignado para impartir la capacitación debe cumplir con lo siguiente:
 - a) Nivel académico mínimo del facilitador: Licenciatura en Desarrollo de Tecnologías de la Información, Informática o carrera afín
 - b) Con amplio conocimiento y experiencia en **la plataforma SharePoint**, en la actividad docente, la práctica profesional o implementación de proyectos con dicho software.

Para comprobar las condiciones anteriores, el oferente debe aportar el currículum, atestados y copias certificadas por notario público de los títulos de los profesionales designados para el desarrollo de la capacitación.

2. La experiencia del oferente se acreditará mediante una carta de referencia en la cual el oferente debe demostrar que ha brindado un taller o capacitación en otra empresa sobre el uso de la plataforma SharePoint, o haber realizado la capacitación sobre herramientas desarrolladas en éste software (SharePoint), la misma deberá ser suscrita por el Representante Legal, Gerente o Proveedor de la institución o empresa a la que se le prestó el servicio, en formato original o en caso de tratarse de una fotocopia deberá estar debidamente autenticada por notario público.

Es entendido que la carta requerida para acreditar la experiencia debe hacer referencia directa y expresa al oferente, tal y como éste hace constar su nombre en la oferta. Además, la Institución o empresa deberá manifestar, además, que está satisfecho con los servicios recibidos.

No se aceptarán cartas que hagan alusión a trabajos hechos por terceros, sean personas físicas o jurídicas, aunque el oferente alegue que laboró con o para tales personas.

Popular Valores se reserva el derecho de verificar toda la información solicitada en el presente apartado.

B.4 PLAZO Y HORARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN

La fecha del curso se coordinará una vez adjudicado en firme este proceso, de previo acuerdo entre las partes, se estima un total de 75 horas mínimas cubriendo los tres módulos, los primeros dos se realizarán según la cantidad de horas cubriendo 8 horas semanales, y el tercer módulo será de 15 horas semanales, todos en un horario hábil de oficina comprendido entre las 1:00 p.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes (este horario es tentativo). Las clases se grabarán para que los participantes que no puedan asistir a una clase la puedan completar durante la semana.

C. ORGANO FISCALIZADOR:

El Órgano Fiscalizador del contrato de asignado por Popular Valores al proyecto objeto de esta contratación, será específicamente el Departamento de Servicios Administrativos, quien evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación.

D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cuando finalice el plazo de recepción de ofertas, la Administración realizará la apertura de estas. Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según el siguiente criterio de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso:

Criterios de evaluación	Porcentaje
Precio total (75 horas mínimas de capacitación)	90%
Experiencia adicional del oferente en la enseñanza de cursos en la herramienta SharePoint	10%
Total	100%

- 1) **Precio total (90%):** Al menor precio se asigna la calificación más alta, a los demás se asignará en proporción a los precios indicados según la siguiente fórmula:

$$\% \text{ otorgado} = (\text{Precio menor} / \text{precio oferta}) * 90$$
- 2) **Experiencia del oferente en la enseñanza de cursos en la herramienta SharePoint (Máximo 10 puntos):**

Se otorgará 5 puntos por cada carta de referencia adicional a la solicitada como requisito de admisibilidad que presente el oferente, mediante las cuales debe demostrar que ha brindado un taller o capacitación en otra empresa sobre el uso de la plataforma SharePoint, o haber realizado la capacitación sobre herramientas desarrolladas en éste software (SharePoint).

Se aclara que se calificarán únicamente las cartas o referencias adicionales (hasta un máximo de dos recomendaciones adicionales).

Para obtener el puntaje el oferente deberá adjuntar a su oferta las cartas respectivas, suscritas por el Representante Legal, Gerente o Proveedor de la institución o empresa a la que se le prestó el servicio, en formato original o en caso de tratarse de una fotocopia debe estar debidamente autenticada por notario público.

Es entendido que la carta requerida para acreditar la experiencia debe hacer referencia directa y expresa al oferente, tal y como éste hace constar su nombre en la oferta. Además, la Institución o empresa deberá manifestar, además, que está satisfecho con los servicios recibidos.

No se aceptarán cartas que hagan alusión a trabajos hechos por terceros, sean personas físicas o jurídicas, aunque el oferente alegue que laboró con o para tales personas. Popular Valores se reserva el derecho de verificar toda la información solicitada en el presente apartado.

La asignación de los puntos se efectuará de la siguiente manera: Por carta original o copia debidamente certificada por notario público que cumpla con todos los requisitos aquí establecidos, se asignarán 5 (cinco) puntos hasta un máximo de 2 (dos) cartas para un total de 10 (diez) puntos.

Criterios de Desempate

La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con lo solicitado. En caso de que continúe el empate en los precios, se utilizará como criterio de desempate, de conformidad con el artículo 55 y 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y si aún persiste el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores.

E. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se debe comprometer a guardar absoluta reserva sobre el servicio objeto de este cartel y a mantener confidencialidad total sobre:

- a) Los productos y/o servicios que está brindando a POPULAR VALORES, sin la autorización expresa y por escrito
- b) La información y/o datos que le sean suministrados durante el proceso contratado.

En ningún momento el adjudicatario podrá, compartir, transmitir, divulgar o de alguna manera revelar o exponer, parcial o totalmente, a clientes o terceros, información confidencial entregada por el Popular Valores o de la que tenga conocimiento por cualquier otra razón, sin su autorización expresa y por escrito. En este sentido, el adjudicatario debe comprometerse a tomar las acciones necesarias para salvaguardar y proteger toda información confidencial contra el mal uso, divulgación, espionaje, pérdida, hurto y robo de la misma; y cuando se venza el presente contrato, se compromete de igual forma, a entregar con prontitud, todas las copias y documentos que estén en su posesión, especialmente, si contienen información confidencial. Para todos estos efectos, se entiende por "información confidencial", aquella información que generalmente no es conocida en el mercado o por el público y que es usada, manejada y obtenida exclusivamente por Popular Valores en conexión con su giro de negocios.

De comprobarse la divulgación de información de calificación confidencial parcial o total, POPULAR VALORES procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.

F. MULTAS

En el caso de atraso en la prestación del servicio adjudicado, según el plazo de entrega ofertado, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 1,00% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

G. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante o contacto ante Popular Valores, para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

H. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Órgano Fiscalizador del contrato de asignado por Popular Valores al proyecto objeto de esta contratación, que será específicamente el Departamento de Servicios Administrativos, evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación. El no cumplimiento de este aspecto, sin justificación ni causal suficiente, será causa suficiente para que Popular Valores, si lo considera necesario, resuelva la contratación y tome las acciones legales que considere pertinentes por incumplimiento de la contratación.

I. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

Popular Valores podrá corregir aquellos aspectos subsanables o insustanciales, para lo cual podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta deberá ser remitida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación respectiva y la misma deberá realizarse medio de SICOP. En todo caso debe entenderse que no se subsanarán aspectos de admisibilidad o bien de valoración de ofertas que produzca ventaja al oferente.

J. OFERTAS PARCIALES

En la presente contratación **no aplica** la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los bienes y servicios solicitados en el cartel.

K. PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y PRÓRROGAS

Para dictar el acto de adjudicación, Popular Valores tendrá el plazo previsto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

L. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL O CORPORATIVA GENERALIDADES

La responsabilidad social empresarial o corporativa, es la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas o industrias, que por lo general, tienen como objetivo el generar acciones para mejorar su situación competitiva y valorativa y brindar algún valor agregado a su gestión.

Se pretende que las labores que desarrolla una compañía, no sólo busquen el crecimiento de la misma, sino también que vayan de la mano con la ética y la moral de la firma, y con el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense; preservando los recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.

A partir de las anteriores consideraciones, en el presente apartado lo que Popular Valores busca es que los posibles oferentes de bienes y servicios para la Institución, hagan conciencia de la necesidad latente de respetar tanto la vida humana, como el entorno que le rodea y que busquen no sólo el crecimiento de las empresas que representan, sino que apoyen a Popular Valores y a la sociedad costarricense con estos tópicos.

Popular Valores considera importante el que las compañías realicen esfuerzos en dicho campo, por lo que los oferentes deberán manifestar expresamente en sus ofertas que han leído, entienden, aceptan y cumplen con todos los tópicos contenidos en este apartado y que se someterán a todas las regulaciones que la Institución ha establecido en materia de responsabilidad social. Esto en total apego y respeto de la normativa nacional vigente, que procura que los habitantes del país, vivan bajo las mejores condiciones humanas y sociales posibles.

Constitución Política de Costa Rica

La Constitución Política de Costa Rica, en sus artículos: 33, 56 y 57 se establece respectivamente:

"Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana."

"El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo."

"Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia."

Código de Trabajo de Costa Rica

El Código de Trabajo de Costa Rica en su artículo 177 indica:

Artículo 177. Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente, atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola.

- M. Comportamiento ético y anticorrupción (Ley No. 8422, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública y la Ley No. 9699, Ley de Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos).**

Resulta importante enunciar algunas de las actuaciones que se consideran como prácticas corruptivas; esto sin llegar a ser exhaustivas:

- a) Ofrecer, dar, recibir, o solicitar cualquier cosa de valor que motive influir en las decisiones que se deben adoptar como funcionarios públicos con relación al procedimiento de contratación o durante la ejecución contractual correspondiente (soborno, cohecho).
- b) Amenazar con causarle a los funcionarios o a los miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes un daño que constituya delito; esto con el afán de influir en las decisiones durante el procedimiento de contratación o la ejecución contractual correspondiente. Esto aunque el objetivo se logre o no (extorsión, coacción).
- c) Tergiversar datos o hechos con el objeto de influir sobre el procedimiento de contratación o en la fase de ejecución del contrato en perjuicio de Popular Valores y/o de otros concursantes (fraude).
- d) Actuar entre oferentes orientado a la referencia de precios en los procedimientos de contratación a niveles artificiales, no competitivos que deriven en la privación a Popular Valores de los beneficios de una abierta, limpia y libre competencia (colusión).

Ante las denuncias concretas y formales de prácticas corruptivas ocurridas durante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios o durante la ejecución de un contrato derivado de las mismas; Popular Valores procederá de inmediato a investigar los hechos denunciados. Las Instituciones se reservan en todo caso comprobado y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades competentes, el derecho para suspender los procedimientos de contratación o la ejecución de los contratos resultantes en cualquier etapa que se encuentren, todo ello garantizando el debido proceso. Las denuncias se deberán presentar ante el Jefe de la Institución y a la Auditoría Interna.

Además, Popular Valores tiene debidamente establecido un Código de Ética Institucional, el cual establece una serie de pautas a seguir por parte de sus empleados en el comportamiento que adoptan durante la ejecución de todas sus actividades, producto de la relación laboral que tienen con las Instituciones. Es esperado de los proveedores con quienes se establezcan relaciones comerciales, el respeto a estas normas internas en procura de que esas relaciones estén mutuamente delimitadas por la ética, la transparencia, el respeto y la honestidad.

Los empleados de Popular Valores no reciben dádivas, regalías, sobornos, ni retribuciones económicas ni de ninguna índole por la labor que desempeñan, por lo que si se ve expuesto a situaciones como ésta debe denunciarlas. Así mismo el proveedor que se vea afectado por alguna propuesta indebida a cambio de beneficios, favorecimiento o condicionamientos, dentro de los procesos de contratación en que participe desarrollados por esta oficina, debe denunciarlo.

N. De orden social:

1. Obligaciones laborales

La empresa que resulte adjudicataria de este procedimiento de concurso, tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.

En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a Popular Valores para dar por resuelto el vínculo contractual con las sanciones aplicables.

De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Órgano Fiscalizador del contrato deberá exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte del Adjudicatario, el adjudicatario debe presentar certificación original, con no más de un mes de emitida, extendida por la Caja Costarricense del Seguro Social en donde se indique que se encuentra al día con el pago de las cuotas.

2. Condiciones de trabajo

El oferente deberá manifestar bajo la fe de juramento, que brinda a sus empleados espacios de trabajo en condiciones salubres y que les proporciona todos los implementos de protección suficientes y acordes con las funciones que estos realicen.

Dentro de los procesos de fiscalización contractual, Popular Valores podrá realizar inspecciones para determinar el cumplimiento de estas condiciones.

3. Ley 6727, Salud ocupacional

Salud ocupacional: promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los(as) trabajadores(as) en todas sus ocupaciones, prevenir todo daño causado a la salud de ellos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en su empleo.

Es la responsabilidad social, moral y legal que tiene la persona empleadora en cuanto a adoptar en el centro de trabajo actividades que conlleven a:

1. Promover y conservar la salud de la persona trabajadora;
2. Prevenir todo daño que las condiciones de trabajo pudieran causar a la persona trabajadora;
3. Proteger la salud ante los riesgos nocivos que resulten de las condiciones de trabajo;
4. Garantizar a la persona trabajadora un empleo acorde con sus capacidades fisiológicas psicológicas;
5. Adaptar las condiciones de la tarea a la persona trabajadora.

4. Normativa:

Código de Trabajo y sus reformas, Título IV (Ley N°6727, de fecha 09 de marzo de 1982), artículos 273, 282, 284, 285, 286, 288, 295, 296, 297, 299, 300. Artículo 24 del Reglamento a la Ley de Riesgos de Trabajo.

Los oferentes deberán brindar fiel y permanente cumplimiento a las obligaciones y deberes establecidos por las leyes y normas, que se contemplan en la legislación laboral actual y futura, esto a través de la presentación mensual de constancias o certificaciones extendidas por los órganos competentes, tales como:

- Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)
- Caja Costarricense del Seguro Social
- Pólizas propias de la actividad

Además, deberán comprometerse a observar y cumplir lo establecido en la legislación nacional, en tópicos de relevancia y de relación directa con el tema de la "Responsabilidad Social", que puedan estar invocados entre otros, en las siguientes regulaciones.

5. Contra el Trabajo Infantil y la explotación

En cumplimiento de lo que dicta el Decreto No. 29220 Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes y la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente (OATIA) (creada mediante Decreto No. 27516 el 18 de diciembre de 1998), como órgano adscrito a la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el oferente, deberá garantizar que dentro su empresa, no se incurre en la contratación indebida de niños, niñas y adolescentes. Labor que ha sido identificado como un problema social que expone a este sector de la población a serias consecuencias que afectan su desarrollo físico, intelectual, moral, afectivo y social de los niños, niñas y adolescentes.

El oferente deberá manifestar bajo la fe de juramento, que no cuenta con trabajadores menores de 12 años y que para sus trabajadores con edades entre los 12 y 18 años, observa todas las condiciones y requisitos establecidos en la legislación laboral vigente en Costa Rica, que regulan el trabajo infantil.

Popular Valores es totalmente respetuoso de esta condición legal, por lo que se mantendrá vigilante del respecto de la misma por parte de los proveedores con quienes establezca relaciones comerciales.

6. Ley 7476, Contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia

El oferente deberá obligarse hacer valer las prohibiciones y sanciones sobre el acoso u hostigamiento sexual, como práctica discriminatoria por razón del sexo, contra la dignidad de la mujer y del hombre en las relaciones laborales.

7. Ley 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

Deberá ser del interés de los oferentes, el establecer y cumplir con el desarrollo integral de la población discapacitada, garantizando que dentro de su empresa, se cuente con las condiciones necesarias, para que en caso de contar con personal cubierto por la referida Ley, a la misma se posibilite disponer de condiciones que le aseguren la igualdad de oportunidades, derechos y deberes que el resto de sus funcionarios.

8. Ley 8262, Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas

Los oferentes, deberán comprometerse a coadyuvar en el desarrollo productivo de las pequeñas y medianas empresas, de manera tal que se contribuya al proceso de desarrollo económico y social del país, mediante la generación de empleo y el mejoramiento de las condiciones productivas y de acceso a la riqueza.

O. CONSIDERACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y AMIGABLES CON LA NATURALEZA

Popular Valores ha venido desarrollando un proceso de gestión ambiental que le permita brindar un importante aporte para mejorar la condición del planeta en torno a la gran contaminación que sufre y que está ocasionando el calentamiento global y otros que le afectan, y que son claros perjuicios para la población mundial.

La tarea realizada no ha sido sólo a lo interno de la institución, sino que se ha venido procurando el involucramiento de todos los agentes externos interesados en mantener relaciones comerciales con Popular Valores.

Dentro de los carteles se procura incorporar condiciones que fomenten esta conciencia ambiental en beneficio de todos, por lo que según sea el objeto de contratación de que se trate, se establecen condiciones cartelarias propias que fomenten esta cultura "verde" como un elemento importante dentro de nuestras relaciones comerciales, tales como: ahorro de papel; ahorro de energía eléctrica; desarrollo de planes amigables con el ambiente para la eliminación y tratamiento de desechos de todo tipo; reciclaje; reutilización de desechos; etc.

Por lo que se espera por parte de los oferentes, considerar dentro de sus propuestas el uso de equipos y químicos especializados (según corresponda), que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar negativamente en la naturaleza durante y después de su vida útil. Se hace necesario que los participantes suministren, cuando así corresponda, las certificaciones respectivas o especificaciones en las fichas técnicas de los equipos y/o químicos a utilizar durante la prestación contractual, con los que se demuestre que los productos a ser utilizados resultan amigables con la salud humana y con el ambiente.

Se espera que el proveedor se convierta en un aliado que brinde acompañamiento y apoyo en este campo, de manera que esto se traduzca en bienestar para la población en general.

Responsabilidad compartida (artículo 5 de la Ley No. 8839 Gestión Integral de Residuos)

En relación con la responsabilidad compartida que cubre a consumidores, distribuidores, gestores de residuos, productores e importadores, tanto públicos como privados y en razón de que para la ejecución del objeto bajo contratación se prevé que le contratista está propenso al uso de una considerable cantidad de recurso, entre estos de papelería y suministros de oficina, que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar en la naturaleza durante y después de su vida útil, es que se hace necesario que los participantes en su oferta manifieste cumplir con lo siguiente:

- Que el papel utilizado y acopiado como residuo recibe algún tratamiento o disposición especial como su reutilización o reciclaje. Señalar la forma en que se realiza la final disposición responsable del mismo.
- Que realiza la fabricación o manufactura de formularios o productos de papel a partir del uso de materias primas recicladas o elementos distintos a la pulpa de árboles. Indicar la forma utilizada.
- Que brinda un adecuado tratamiento de otros residuos derivados de su gestión particular cuando llegan al final de su vida útil para la empresa, desde alguna perspectiva sanitaria y ambiental, tales como:
 - Plástico
 - Cartón

- Prensas de folder (fástener), grapas y clips.
- Recipientes de consumibles (tóner, cintas y cintas)
- Grapadoras
- Que una vez que los equipos de oficina tales como computadoras, impresoras, fax, fotocopiadoras, multifuncionales, teléfonos, etc., han cumplido su vida útil, son dispuestos de forma responsable. Indicar la forma de disposición de los mismos.
- Que los materiales y/o equipos en desuso son entregados a firmas recolectoras de materiales de reciclaje reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Salud.
- Que el personal contratado para la recolección y tratamiento de los desechos, cuenta con capacitación en gestión ambiental, en temas como:
 - Sostenibilidad ambiental y social
 - Utilización y tratamiento de materiales reciclables y/o biodegradables.
 - Ahorro de recursos naturales y energéticos.

Así mismo cuando corresponda realizar entrega de bienes, el oferente deberá indicar que evitará envolturas excesivas y además garantizará envolturas o embalajes libres de poliestireno y el uso de plásticos inferiores al PET 3 (politereftalato de etileno), para reducir el impacto de los residuos que se puedan generar por dicha actividad.

El fiel cumplimiento de todo lo anteriormente indicado y la debida puesta en marcha del respectivo plan para la disposición de desechos, será una de las condiciones a considerar por parte de Popular Valores, en el momento de valorar ejecutar las prórrogas de los contratos suscritos.

Responsabilidad extendida del productor (artículo 5 de la Ley Ley No. 8839 Gestión Integral de Residuos)

La responsabilidad extendida del productor o importador, mantiene el compromiso del productor durante todo el ciclo de vida de los productos que vende, incluyendo las fases post-industria y post-consumo, por lo que para la ejecución de la actividad bajo contratación, el adjudicatario deberá asumir el recibo de los materiales de empaque, embalaje, así como los residuos reciclables que se generen, tales como los consumibles entre otros.

A partir de esto, los oferentes deben comprometerse a recibir en sus instalaciones, si es que Popular Valores, los residuos derivados de lo contratado, asegurando la disposición responsable de cada uno de estos, según la normativa y procesos específicos de disposición responsable para cada caso en particular, según el objeto de que se trate.

Uso de tecnologías eco-eficientes

Entre otras se debe atender lo dispuesto en la Directriz No. 011-MINAE, mediante la cual se establece la prohibición de adquirir equipos, luminarias y artefactos de baja eficiencia que provoquen alto consumo de electricidad para ser utilizados en los edificios e instalaciones de tránsito peatonal que ocupe el Sector Público.

En lo que respecta a la adquisición de automotores alimentados por hidrocarburos se deberán buscar tecnología que resulten ser más eficientes en el uso de los combustibles y minimicen la generación de contaminación ambiental, así como la búsqueda de tecnologías amigables con el ambiente, como los vehículos híbridos y/o eléctricos.

Política conozca a su proveedor Ley 8204 y 8719 Legitimación de capitales y fortalecimiento de la legislación contra el terrorismo

Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A. como parte del Conglomerado Financiero Banco Popular ante cumplimiento normativo de la Ley 8204 debe conocer más detalle de las condiciones y características con que cuentan nuestros aliados comerciales. En razón de lo expuesto, quien resulte adjudicatario de esta contratación, acepta que esta administración contratante a través de sus instancias de control, utilizará los datos de la persona física o jurídica adjudicataria, y en caso de persona jurídica, el de los representantes legales y accionistas, en las consultas requeridas para el cumplimiento de lo que establece la Ley 8204 Ley sobre Estupefacentes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.

Lic. Ricardo Hernández Agüero
Jefe de Servicios Administrativos